



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-2476 *Información pública de expediente de cesión gratuita de parcela en El Valle, para promoción y construcción de un edificio destinado a viviendas en régimen de arrendamiento a precio asequible. Expediente 2025/2592B.*

Mediante resolución de Alcaldía nº 1402, de fecha 20 de marzo de 2025, se ha acordado someter a información pública el expediente tramitado bajo la referencia 2592B/2025 relativo a la cesión gratuita de una parcela situada en la zona "El Valle", con ref. catastral 5794603VN-1959D0000RH (finca registral 66537), a favor de la empresa pública Gestión de viviendas e infraestructuras en Cantabria, S. L., Medio Propio (GESVICAN, S. L., M.P.), para desarrollar en ella una promoción de viviendas que una vez construidas, serán puestas a disposición en régimen de arrendamiento a precio asequible.

El objeto de la información pública es posibilitar que los interesados puedan consultar el expediente, formular las alegaciones que entiendan oportunas, así como presentar la documentación que estimen conveniente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 de dicha norma, para lo cual, disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón Electrónico Municipal, haciendo constar a tal efecto que la unidad tramitadora del expediente es el Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Torrelavega.

Transcurrido el plazo de información pública, previa consideración de las alegaciones efectuadas si las hubiere, se deberá someter al Pleno de la Corporación el expediente de cesión gratuita de la parcela con ref. catastral 5794603VN1959D0000RH sita en "El Valle", a favor de la empresa pública Gestión de viviendas e infraestructuras en Cantabria, S. L., Medio Propio (GESVICAN, S. L., M.P.), para los fines antes expuestos, en el marco de las condiciones estipuladas en el Convenio del que dicha cesión trae causa.

Conforme a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto de trámite no será susceptible de recurso. No obstante, podrá alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 24 de marzo de 2025.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2025/2476

CVE-2025-2476